

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria 2/2023, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

EXP. 2/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	650.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		650.000,00

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE INGRESO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	IMPORTE (€)
CAPÍTULO 8	Activos financieros	650.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		650.000,00

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de Certificado digital, DNI electrónico (<https://sede.comunidad.madrid/>)
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Robledo de Chavela, a 8 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/7.948/23)

